



Punto de Acuerdo CGSV/PA-005/2024-2027
Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad
H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027.

En la ciudad de Guanajuato, Gto., a las 10:00 horas, del 04 de noviembre de 2025, en la sala de juntas de los Síndicos y Regidores, sita en la Plaza de la Paz número 12, zona centro, previa convocatoria se reunió la Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2024-2027, integrada por el Regidor Julio César García Sánchez, en su carácter de Presidente; el Regidor Manuel Aguilar Romo, como Secretario; y, Olga Fabiola Durán Torres, Celia Carolina Valadez Beltrán y María Fernanda Vázquez Sandoval, como Vocales, a efecto de analizar esta propuesta de acuerdo enfocada en la **“Participación Económica y Comunitaria para Personas Adultas Mayores”**, al tenor siguiente:

Consideraciones:

Primera. Atribuciones de la Comisión. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley para el Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Guanajuato, entre las atribuciones de la Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad se encuentran las siguientes:





- I. Conocer sobre los asuntos relacionados con los grupos en situación de vulnerabilidad en el municipio;
- II. Proponer al Ayuntamiento campañas de atención dirigidas a dichos grupos;
- III. Promover en el municipio la difusión de información en materia de derechos y atención a grupos en situación de vulnerabilidad;
- IV. Verificar la existencia, ejecución y resultados de los programas y acciones municipales orientados a fomentar una cultura de respeto, protección y garantía de los derechos de dichos grupos;
- V. Proponer la realización de investigaciones y diagnósticos en materia económica, social, cultural y ambiental, vinculados con la observancia de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, con el fin de sustentar políticas públicas y programas que el municipio pueda aplicar dentro de su ámbito competencial; y
- VI. Las demás que le confiera el Ayuntamiento, la citada Ley u otras disposiciones jurídicas aplicables.





En virtud de lo anterior, esta Comisión tiene facultades propositivas, de gestión y de seguimiento ante el Ayuntamiento, orientadas a la promoción de políticas públicas incluyentes y al impulso de acciones institucionales encaminadas a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas adultas mayores. Tales atribuciones se sustentan en los principios de dignidad humana, igualdad sustantiva, no discriminación y justicia social, que se integran en el régimen jurídico municipal y que obligan a las autoridades a adoptar medidas progresivas para el fortalecimiento del bienestar de los sectores más vulnerables.

En ese marco competencial, la Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad se encuentra plenamente facultada para proponer ante el Pleno del Ayuntamiento la creación e implementación de este punto de acuerdo enfocado en la “Participación Económica y Comunitaria para Personas Adultas Mayores”, como un instrumento de inclusión social, económica y comunitaria que permita a las personas adultas mayores participar, en condiciones de accesibilidad, equidad y seguridad, en el expendio regulado de productos en la vía pública.

Esta propuesta busca reconocer y valorar la aportación social de las personas adultas mayores, fortaleciendo su autonomía, generando oportunidades de participación productiva y promoviendo su integración activa en la vida comunitaria del municipio. Así, se impulsa una política local coherente



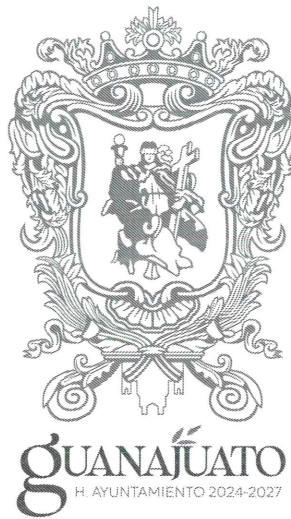


con los principios y objetivos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato, contribuyendo al desarrollo humano y al bienestar general de la población.

Segunda: Atribuciones del Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 25, fracción V, incisos a) y g); 285, fracciones VII y VIII; 318, 321 y 322 de la Ley para el Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Guanajuato, corresponde al Ayuntamiento promover el desarrollo integral del municipio mediante la participación activa de la sociedad en los ámbitos social, educativo, científico, tecnológico, cultural y recreativo; así como formular y ejecutar programas de organización y participación social que fortalezcan la cooperación entre las autoridades municipales y la ciudadanía.

Asimismo, la normativa citada faculta al Ayuntamiento para establecer y desarrollar políticas públicas dirigidas a la atención y promoción de los derechos de las personas adultas mayores, incluyendo aquellas orientadas al fomento de su participación política, social, cultural y económica, en concordancia con los objetivos y principios contenidos en los planes de desarrollo federal, estatal y municipal. Le compete, además, promover incentivos y estímulos en beneficio de este grupo poblacional, garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, e incorporar la perspectiva de derechos humanos en todas las acciones de





gobierno, impulsando una cultura de inclusión, equidad y respeto intergeneracional.

En este sentido, el Ayuntamiento, como órgano colegiado de gobierno municipal, goza de facultades reglamentarias, deliberativas y ejecutivas, que le permiten aprobar acuerdos, programas y acciones orientadas al beneficio social y al desarrollo comunitario, con fundamento en el principio de autonomía municipal reconocido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. Dicha autonomía confiere al municipio personalidad jurídica y patrimonio propios, así como la capacidad de atender, mediante políticas públicas de proximidad, las necesidades colectivas de su población.

En consecuencia, el presente punto de acuerdo se sustenta en las atribuciones legales y en el mandato constitucional del Ayuntamiento para promover la inclusión social y económica de las personas adultas mayores, mediante la “Participación Económica y Comunitaria para Personas Adultas Mayores”, el cual no implica un gasto público adicional ni extraordinario, sino una redistribución racional, equitativa y temporal del espacio público, en beneficio de la cohesión social y el bienestar comunitario.

La implementación de esta medida permitirá asegurar la participación plena, activa y en condiciones de igualdad de las personas adultas mayores en





las actividades tradicionales, culturales y festivas del municipio, mediante la reserva de espacios o zonas de exposición distribuidos conforme a criterios de accesibilidad universal, seguridad, transparencia y equidad social.

De esta manera, el Ayuntamiento da cabal cumplimiento a los principios establecidos en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato, reafirmando su compromiso con la construcción de un espacio público inclusivo, democrático y participativo, donde las personas adultas mayores sean reconocidas como sujetos plenos de derechos y agentes activos del desarrollo local.

Tercera. De la propuesta. El presente Punto de Acuerdo tiene por objeto promover la inclusión económica, social y comunitaria de las personas adultas mayores del Municipio de Guanajuato, mediante la asignación de espacios específicos en las festividades tradicionales, ferias, bazares, tianguis, celebraciones culturales y eventos públicos de competencia municipal que se desarrollan a lo largo del año, a fin de que puedan ofrecer productos, realizados o no por ellos mismos, fortaleciendo su derecho al trabajo digno, la autonomía personal y su participación en la vida comunitaria.

En el entendido de que, la persona adulta mayor es aquella que cuenta con sesenta años o más de edad, y que, en el caso específico, se encuentra





domiciliada en nuestro municipio, atento a lo señalado en los artículos 3º, fracción I, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, 5, fracción IX, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato, y 16 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

De ese modo, esta propuesta está dirigida a las **personas adultas mayores** de este municipio, como grupo etario en **situación de vulnerabilidad**, al tenor siguiente:

I. Fundamentación jurídica y de derechos humanos.

La propuesta encuentra sustento en el marco constitucional, legal e internacional que tutela los derechos de las personas adultas mayores, reconociéndolas como sujetos plenos de derechos y actores sociales activos.

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos obliga a todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre ellos, la igualdad, la no discriminación y el derecho al bienestar.





Por su parte, el artículo 4° constitucional reconoce el derecho de toda persona a la protección de la salud y al bienestar integral, mientras que el artículo 123 establece el derecho al trabajo digno y socialmente útil.

En relación con lo anterior, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores adoptada en Washington D.C. Estados Unidos de América, ratificada por México, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2023, establece en sus artículos 17, 18 y 26 que los Estados deben garantizar el derecho de las personas mayores a participar activamente en la vida económica, social, cultural y política, promoviendo el empleo, el autoempleo y las oportunidades de ingresos sostenibles, en condiciones de accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, y a su movilidad personal.

De igual manera, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en sus artículos 5°, 6° y 8°, reconoce el derecho de este grupo poblacional a la independencia, la participación, la autorrealización y la dignidad, imponiendo a las autoridades la obligación de instrumentar acuerdos, programas y acciones que fortalezcan su inclusión económica y comunitaria.

En el ámbito estatal, la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guanajuato, en sus artículos 2, 3, fracción I, y 20 fracciones I, VI y VII, dispone que las autoridades municipales





deberán impulsar políticas públicas orientadas a fomentar el trabajo digno, la inclusión productiva, la convivencia intergeneracional y la participación en la vida social, a fin de impulsar el desarrollo integral de las personas adultas mayores.

Finalmente, en el ámbito municipal los artículos 5, fracción I, 6, fracciones I y IV, del Reglamento para la Comercialización en la Vía Pública en el Municipio de Guanajuato, confieren al Ayuntamiento atribuciones para establecer las directrices para la realización de actividades en la vía pública, así como para acordar la expedición de permisos en los términos de esa normativa.

Por tanto, el otorgamiento de espacios en eventos municipales constituye una acción afirmativa que materializa los derechos de igualdad sustantiva, inclusión y desarrollo integral de las personas adultas mayores, bajo los principios de equidad, solidaridad y justicia intergeneracional.

II. Perspectiva sociológica: envejecimiento activo e inclusión comunitaria.

Desde la perspectiva sociológica, el envejecimiento activo y digno no sólo supone el acceso a servicios asistenciales, sino la participación plena de las personas mayores en la vida comunitaria, reconociendo su experiencia, creatividad y capacidad de aportar al desarrollo local.





Las festividades tradicionales, eventos públicos, bazares o tianguis del Municipio de Guanajuato —como el día de las Flores, Semana Santa, Fiestas de San Juan y Presa de la Olla, Festival Internacional Cervantino, Festival de día de Muertos, las celebraciones patronales, iluminaciones y los mercados temporales en temporada alta, por citar algunos de manera ejemplificativa y no limitativa— no sólo representan espacios culturales de identidad colectiva, sino también plataformas de intercambio económico y de integración social.

Al otorgarles espacios específicos para la venta de productos a las personas adultas mayores, se fomenta su participación productiva, su autoestima y su integración social, combatiendo el aislamiento y la discriminación por edad.

III. Perspectiva económica: participación productiva y desarrollo local.

La participación económica de las personas adultas mayores fortalece la economía social, diversifica la oferta productiva y contribuye al desarrollo sostenible del municipio.

El autoempleo de las personas mayores permite aprovechar su conocimiento, habilidades y experiencia en la elaboración de productos artesanales, gastronómicos o culturales, generando ingresos propios y fomentando la transmisión intergeneracional de saberes.





Las festividades municipales generan condiciones propicias para la comercialización de productos artesanales, gastronómicos y culturales, donde la participación de personas adultas mayores diversifica la oferta, genera innovación y multiplica los efectos económicos de las celebraciones.

Además, con esta propuesta se promueve la autonomía económica y se fortalece la economía solidaria, basada en el principio de equidad y en la cooperación social.

Esta medida no implica gasto extraordinario, sino una reorganización equitativa y solidaria del espacio público temporal, reservando un porcentaje específico de los espacios comerciales en eventos municipales para personas adultas mayores, bajo criterios de accesibilidad, seguridad y transparencia.

IV. Justificación integral.

El otorgamiento de espacios para personas adultas mayores en las festividades municipales tiene tres dimensiones fundamentales:

1. Dimensión jurídica: cumple con las obligaciones constitucionales, legales e internacionales en materia de derechos humanos y envejecimiento digno.





2. Dimensión social: promueve la participación comunitaria, la integración y el reconocimiento del valor social de las personas adultas mayores.

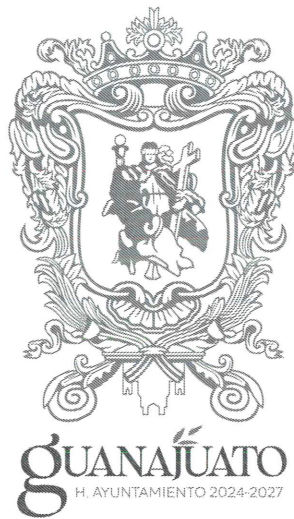
3. Dimensión económica: fortalece la economía local y fomenta la autonomía económica de las personas mayores.

Así, esta propuesta busca restituir la equidad material mediante la intervención positiva del Ayuntamiento, garantizando que la edad no sea motivo de exclusión económica ni social, sino un factor de fortalecimiento comunitario y humano.

De este modo, se propone reservar hasta un **5% (cinco por ciento)** del total de los espacios o permisos que se otorguen en todas las festividades tradicionales, ferias, bazares, tianguis, celebraciones culturales y eventos públicos de competencia municipal que se desarrollan a lo largo del año, de manera específica a **personas adultas mayores** residentes en esta demarcación, bajo los principios de inclusión, equidad y respeto a la dignidad humana, a fin de impulsar la **“Participación Económica y Comunitaria para Personas Adultas Mayores”**.

V. Mecanismo de implementación y seguimiento.





Para garantizar el cumplimiento de este punto de acuerdo, se propone al Ayuntamiento que, a través de la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en coordinación con la Dirección General de Fomento Económico, la Dirección General de Turismo y Hospitalidad, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y el Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres, se instrumenten las siguientes acciones:

1. Convocatoria inclusiva: Para que de manera previa y con la debida anticipación a las festividades tradicionales, ferias, bazares, celebraciones culturales y eventos en espacios públicos que autorice el gobierno municipal, se emita, publique y difunda una convocatoria en la que se informe sobre la existencia de espacios reservados para personas adultas mayores, para el expendio de productos al público en general.

Asimismo, para que en la Convocatoria que se emita por las dependencias y entidades municipales, se precise que las solicitudes de participación también deberán presentarse ante esta Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, para conocimiento.

2. Invitación directa: Para que se formule invitación directa a las organizaciones civiles, asociaciones y grupos comunitarios integrados por





personas adultas mayores, a efecto de que participen en esta propuesta, mediante el expendio de productos al público en general.

En este caso, para los efectos precisados, las solicitudes también deberán presentarse, para su conocimiento, ante esta Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

3. Registro y selección transparente: Para que se implemente, alimente y actualice periódicamente un padrón único de personas adultas mayores que pretendan obtener espacios para comercializar productos en la vía pública en las festividades o eventos de trato, a efecto de que puedan asignárseles en los términos esta propuesta de acuerdo, bajo criterios de equidad, rotación y transparencia, privilegiando desde luego la participación de personas que acrediten residencia en el municipio y que, no tengan un negocio ya establecido.

4. Accesibilidad y supervisión: Para que se garantice que los espacios asignados cumplan con las condiciones de accesibilidad física, señalética adecuada y seguridad.

5. Informe de resultados: Para que se elabore un informe semestral al Ayuntamiento sobre la implementación y resultados de esta propuesta, indicando por lo menos el número de beneficiarios y las festividades o eventos cubiertos, así como en su caso las propuestas de mejora.





6. Coordinación institucional: Para que la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, sea quien coordine la implementación y ejecución de esta propuesta, con la Dirección General de Fomento Económico, la Dirección General de Turismo y Hospitalidad, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y el Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres.

Asimismo, las dependencias y entidades deberán coordinarse con la Unidad de Comunicación Social para difundir este acuerdo y las convocatorias que al respecto se emitan.

En función de lo anterior, se propone el siguiente:

Punto de acuerdo:

Primero: La Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, es competente para formular esta propuesta de acuerdo, en términos de la consideración primera.

Segundo: El Ayuntamiento es el órgano competente para resolver en definitiva esta propuesta, en términos de la consideración segunda.





Tercero: Se propone al Ayuntamiento de Guanajuato aprobar que, en los términos de la consideración tercera, en todas las festividades tradicionales, ferias, bazares, tianguis, celebraciones culturales y eventos autorizados por el gobierno municipal en espacios públicos, se destinen espacios específicos, accesibles y visibles para que personas adultas mayores, puedan expender productos, realizados o no por ellos mismos, al público en general, en condiciones de equidad y dignidad, conforme al porcentaje sugerido, a fin de impulsar la “Participación Económica y Comunitaria para Personas Adultas Mayores”. Asimismo, se propone que se les otorgue un descuento hasta del cincuenta por ciento (50%) del costo total del permiso para el uso de la vía pública para la comercialización, en caso de que se genere el cobro de productos.

Cuarto: Se propone al Ayuntamiento que en términos de la consideración tercera, se instruya a la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en coordinación con la Dirección General de Fomento Económico, la Dirección General de Turismo y Hospitalidad, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y el Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres, para que en todas las festividades tradicionales, ferias, bazares, tianguis, celebraciones culturales y eventos autorizados en espacios públicos por el gobierno municipal, se reserve para las personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad y residentes en esta demarcación territorial, hasta el 5% (cinco por ciento) del total de los espacios o permisos que al efecto se otorguen en cada una de ellas.





Quinto: Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para los efectos conducentes a los que haya lugar.

Sexto: Notifíquese el presente acuerdo a la Unidad de Comunicación Social para los efectos conducentes a los que haya lugar.

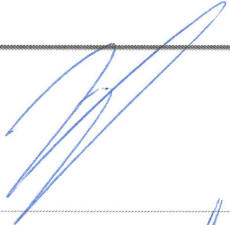
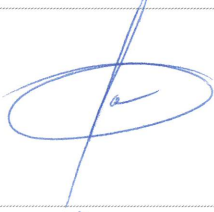
Séptimo: Se propone al Ayuntamiento que este punto de acuerdo surta sus efectos y entre en vigor a partir de su aprobación en la sesión de Pleno correspondiente, para lo cual, se encomienda a la Secretaría del Ayuntamiento que se publique y difunda en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y observancia, así como para que realice ante las dependencias y entidades señaladas en el punto anterior, las gestiones administrativas necesarias para su implementación.

Así lo acordaron y firman quienes integramos la Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad del H. Ayuntamiento Guanajuato, del trienio 2024-2027, en el entendido de que la ausencia de firmas en el presente documento no invalida su contenido.





GUANAJUATO
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

Firmas		
	Julio Cesar García Sánchez, Presidente.	
	Manuel Aguilar Romo, Secretario.	
	Olga Fabiola Durán Torres, Vocal.	
	Celia Carolina Valadez Beltran, Vocal.	
	Maria Fernanda Vázquez Sandoval, Vocal.	

La presente hoja de firmas es parte integral del punto de acuerdo CGV/PA-005/2024-2027 de la Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad del H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, del 04 de noviembre de 2025.

